



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Sentencia.— Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 20 de diciembre de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 890

Consejería de Presidencia y Trabajo

Personal.— Corrección de errores al Decreto 32/94, de 7 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura 891

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Plan de Formación.— Resolución de 18 de

marzo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación del Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994 891

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 10 de marzo de 1994, citación levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Herrera del Duque y Peloché» 899

Expropiaciones.— Orden de 11 de marzo de 1994, citación levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. C-524, de Plasencia a Zorita. Tramo: N-630 - C-511» 902

Expropiaciones.— Orden de 14 de marzo de 1994, citación levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. BAV-6341, de Campanario a CV. a La Coronada» 904

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 10 de marzo de 1994, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios

afectados por la obra: «Mejora del abastecimiento a Villafranco del Gadiana y Balboa» 913

Consejería de Educación y Juventud

Contratación.— Corrección de errores al anuncio de 21 de febrero de 1994, para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Transformación en el Colegio Donoso Cortés, de Cáceres 916

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 20 de diciembre de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo número 425 de 1992, cuya parte dispositiva declara:

«FALLAMOS.— Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso administrativo núm. 425 de 1992, interpuesto por el Procurador D. Jorge Campillo Alvarez, en nombre y representación de Don Jose Antonio Mejías Barrero, vecino de D. Benito (Badajoz), contra las resoluciones que se reseñan en el Fundamento Primero, las cuales, por ser contrarias a Derecho, anulamos, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a percibir la subvención solicitada en la cuantía correspondiente más los gastos de proyecto técnico; sin hacer especial declaración sobre el pago de las costas.»

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de

resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en materia de economía social

DISPONGO

PRIMERO

Que se proceda a la ejecución del fallo de la sentencia de 20 de diciembre de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 425/1992, llevándola a efectos en sus propios términos.

SEGUNDO

Conceder a D. José Antonio Mejías Barrero, interesado en el expediente 03/0459/91, una subvención por importe de 819.250 pts. (800.000 pts. en concepto de renta de subsistencia y 19.250 pts. en concepto de gastos de proyecto técnico), por el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, procediéndose al pago de la citada cantidad en el modo establecido en el artº 10 del Decreto del Presidente número 3/1989, de 1 de febrero, previa aportación de la documentación acreditativa del mantenimiento de la empresa.

Dado en Mérida a 8 de marzo de 1994.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 32/94, de 7 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Advertidos errores por omisión en el Anexo II del Decreto 32/1994, de 7 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral

de la Presidencia de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 30, de 15 de marzo de 1994, se procede a su oportuna rectificación.

— En la página 820, puesto n.º control 12, CONDUCTOR/A, en la columna ESPECI/CARACT. debe añadirse la clave «J».

— En la página 821, en el apartado relativo a: «SIGNIFICADO DE LAS CLAVES R.P.T PERSONAL LABORAL», debe añadirse:

J: Complemento Conductores Consejeros.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación del Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.

El día 16 de marzo de 1994, una vez negociado y acordado en Mesa de Formación creada por el Acuerdo de 4 de marzo de 1992, se aprueba el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1994.

Por ello, en virtud de las funciones que me confiere el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección General de la Función Pública,

ACUERDA

Publicar el Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994 en el «Diario Oficial de Extremadura», cuyo contenido se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Mérida, 18 de marzo de 1994.

El Director General de la Función Pública
RAFAEL PACHECO RUBIO

ANEXO

PLAN DE FORMACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1994

I.— INTRODUCCION

El 4 de marzo de 1992, la Junta de Extremadura, mediante un Acuerdo suscrito con los Sindicatos, afrontó el gran reto de modernizar la Administración Autonómica, considerando la formación como instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora del servicio público.

Dentro de ese compromiso de modernización nos encontramos con el segundo Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994 que comienza su andadura prescindiendo todavía de la Escuela de Administración Pública, pero ello no obsta para que desde la Dirección General de la Función Pública se continúe impulsando y coordinando las acciones de formación.

De esta forma, concibiendo esta tarea como pieza clave de transformación de la Administración y al Plan de Formación como instrumento de la acción de formación, es como se presenta el contenido del presente Plan Anual.

II.— OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACION DE 1994

Dentro del marco establecido por el Acuerdo Administración-

Sindicatos de 4 de marzo de 1992, para la modernización de la Administración y mejora de las condiciones de trabajo, los objetivos generales de los Planes de Formación deberán ser los siguientes:

- Mejorar la atención a los usuarios de las Administraciones Públicas.
- Mejorar el aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Posibilitar el desarrollo socioprofesional de los empleados públicos.

Así pues, en 1994, el Plan de Formación, además de contemplar estos objetivos generales, se plantea específicamente los siguientes:

- Integrar los distintos procesos formativos de las Administraciones Local y Regional en el Plan de Formación de la Comunidad Autónoma, de cara a configurar la nueva Escuela de las Administraciones Públicas de Extremadura.
- Desarrollar la formación, al menos sobre el 15% de los empleados públicos de la Junta de Extremadura.
- Dar la participación a las empleadas públicas, según su peso numérico en la Junta de Extremadura.
- Acercar las actividades formativas lo más posible a los destinatarios distribuyéndose éstas por la geografía extremeña, teniendo en cuenta la eficacia y las posibilidades técnicas.
- Seguir insistiendo en la formación y perfeccionamiento de las distintas áreas, funcionales del II Convenio Colectivo, sobre todo en aquellas que el Convenio prevé modificar o sobre aquellas que puedan resultar como consecuencia de los procesos de transferencias del Estado.
- Intensificar las actividades en las que se ha observado una mayor demanda durante el Plan de Formación para 1993.
- Ampliar las áreas formativas mediante la colaboración con instituciones externas a la Comunidad Autónoma.
- Dar a conocer las políticas comunitarias y su incidencia sobre el desarrollo regional.

III.— ACTIVIDADES DEL PLAN DE FORMACION PARA 1994

Las actividades que se desarrollan durante 1994 con arreglo a

este del Plan de Formación serán las siguientes:

1.— JORNADAS DE ACOGIDA A LOS EMPLEADOS PUBLICOS QUE SE INCORPORAN A LA ADMINISTRACION REGIONAL

Con objeto de proporcionar un conocimiento del marco cultural y organizativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, de la Consejería de adscripción del personal de nuevo ingreso, con carácter periódico se realizarán Jornadas de Acogida que recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Introducción sobre el origen y antecedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Estructura y Organización de la Junta de Extremadura.
- Deberes y Derechos de los empleados públicos.
- Deberes y Derechos de los ciudadanos como usuarios de los servicios públicos.

2.— CURSOS DE FORMACION

Por su parte, los Cursos de Formación tendrán por objeto proporcionar el perfeccionamiento y la mejora de los conocimientos y actitudes de los empleados públicos de cara a prestar un mejor servicio a los usuarios, integrando a los mismos en una dinámica de cambio que, paulatinamente, genere un nuevo estilo profesional vinculado a la modernidad y eficacia de la gestión.

Estos cursos tendrán, al menos, una duración de doce horas y estarán dirigidos a potenciar la formación para:

- La mejora de las prestaciones del servicio público.
- El ingreso en la Administración.
- La promoción personal.
- La reconversión de puesto de trabajo.
- El reciclaje genérico de los empleados públicos.
- El reciclaje en materias específicas de su trabajo.
- La Formación de Formadores.

- El perfeccionamiento de Directivos.

3.— JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE TEMAS MONOGRAFICOS DE INTERES PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Periódicamente se realizarán jornadas abiertas de estudio sobre temas de interés para los empleados públicos.

Dada la importancia y la repercusión que para los empleados públicos tiene la plena integración en la Unión Europea, la Junta de Extremadura organizará, a lo largo de 1994, unas Jornadas monográficas para conocer la repercusión de las Políticas Comunitarias en nuestra región.

4.— BECAS DE INVESTIGACION

Durante el presente año, la Junta de Extremadura convocará becas de investigación para empleados públicos, que consistirán en la liberación parcial de las tareas laborales durante un período de tiempo, con el fin de investigar determinados temas relacionados con las Administraciones Públicas.

Los temas objeto de investigación y los requisitos para acceder a ellas, serán determinados en la orden de convocatoria.

5.— AYUDAS PARA EL ESTUDIO DE IDIOMAS MODERNOS

Siguiendo la pauta iniciada en el Plan de Formación de 1993, la Junta de Extremadura convocará nuevamente ayudas para el estudio de Idiomas Modernos en las que se prime fundamentalmente la continuación del idioma iniciado.

6.— BOLSA DE PROFESORES COLABORADORES

De cara a ir configurando el contenido de la nueva Escuela de la Administración Pública, mediante convocatoria pública se confeccionará una Bolsa de Profesores Colaboradores donde se recoja a todos los empleados públicos y particulares que deseen incorporarse.

7.— INTERCAMBIO DE EMPLEADOS PUBLICOS EXTREMEÑOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

En el marco de la Comisión Coordinadora de la Función Pública, se potenciará el que empleados públicos de la Administración Autónoma puedan desplazarse y tomar contacto con empleados públicos de otras Administraciones

Autónomicas para conocer de cerca el funcionamiento de éstas.

Por otra parte, en el marco del programa europeo KAROLUS se potenciará el intercambio de empleados públicos de la Comunidad Extremeña responsables de aplicar la legislación comunitaria con otras Administraciones Europeas.

E igualmente, los empleados públicos que lleven materias relacionadas directamente con las Comunidades Europeas, podrán desplazarse, en comisión de servicio, a la Oficina Extremeña en Bruselas, para conocer de cerca las instituciones europeas y las políticas comunitarias que afecten a las funciones de su puesto de trabajo.

8.— PUBLICACIONES

Durante la vigencia del presente Plan de Formación, se llevará a cabo la confección del Boletín del Empleado Público de Extremadura donde se recogerán, entre otros aspectos, la información sobre las actividades formativas y la edición de los trabajos de investigación sobre las Administraciones Públicas así como otros temas que se consideren de interés.

9.— AULAS DE FORMACION PERMANENTE

De cara a potenciar la formación permanente de los empleados públicos en materia de informática, se creará un aula que posibilite el reciclaje e investigación en este área.

Igualmente para potenciar el conocimiento de la cultura y el idioma portugués se crearán dos aulas permanentes en el marco de la futura Escuela de Administración Pública.

IV.— ANIMACION DEL PLAN DE FORMACION

Por Acuerdo entre la Administración y los Sindicatos se crea una Mesa de Formación encargada de desarrollar los acuerdos sobre formación y las directrices básicas de los Planes de Formación, teniendo, por tanto, las funciones siguientes:

- Elaboración de las directrices básicas de los Planes de Formación.
- Determinación de los requisitos necesarios para participar en las actividades de los Planes de Formación.
- Proposición de formadores que colaboren en las actividades formativas.

- Selección de los alumnos participantes.
- Seguimiento del desarrollo de los Planes de Formación.
- Establecimiento de los criterios de homologación de las actividades formativas realizadas por las Consejerías de la Junta de Extremadura, por otras Administraciones Públicas y por las Organizaciones Sindicales.
- Evaluación de los Planes de Formación.

El Plan Anual de Formación es considerado el instrumento fundamental de cara a la transformación y mejora de la Administración Autonómica.

Los Planes Anuales de Formación incluirán las actividades formativas organizada por la Dirección General de la Función Pública que estarán sometidas al proceso de seguimiento del desarrollo del Plan.

Asimismo, el Plan de Formación podrá incluir, previa petición de las restantes Consejerías, Administraciones Locales y Organizaciones Sindicales, las actividades formativas organizadas por éstas y que deseen su sometimiento al Plan Anual de Formación para su homologación.

En este caso, las actividades deberán someterse a los siguientes requisitos:

- 1.— Que sean destinadas a empleados públicos, al menos, en un 75% del total de los participantes en la actividad.
- 2.— Que se definan claramente sus objetivos en consonancia con los objetivos de Plan Anual de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3.— Que en las mismas se indique claramente su vinculación al Plan de Formación de la Comunidad Autónoma.
- 4.— Que, con antelación a la celebración de la actividad, se confeccione una memoria en la que se haga constar los siguientes datos:

— Organismo que lo organiza.

— Objetivos de la actividad.

— Cursos que lo componen.

— N.º de destinatarios y requisitos que se les exigen para su participación.

— Características de los destinatarios.

— Lugar y fecha de celebración.

— Cuadro de profesores.

— Contenidos de la actividad.

— Presupuesto de la actividad.

5.— Que con posterioridad a la clausura de la actividad, se elabore otra memoria que contemple los aspectos siguientes:

— Datos definitivos de la memoria entregada previa a la celebración de la actividad.

— Nombre, D.N.I., vinculación administrativa, en caso de que la hubiese, dirección particular de los participantes.

— Nombre, D.N.I. y dirección particular de los profesores.

— Contenidos impartidos.

— Evaluación de los participantes.

— Evaluación del coordinador.

— Gastos reales ocasionados.

- Horas lectivas.
- Coordinación.
- Materiales.
- Dietas y desplazamientos.
- Otros.

Este tipo de actividades podrán acogerse a dos modalidades de vinculación al Plan Anual:

a) Primera Modalidad:

Se incluirá en esta modalidad aquellas actividades que, reuniendo

los requisitos indicados anteriormente, sean enviadas a la Dirección General de la Función Pública para su traslado a la Mesa de Formación en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Plan Anual de Formación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Excepcionalmente, podrán presentarse fuera de este plazo las actividades que por su novedad y urgencia sean suficientemente justificadas.

Estas actividades se incorporarán al anexo del Plan de Formación y tendrán derecho a las siguientes consideraciones:

- Ser publicadas en el «Diario Oficial de Extremadura» como una actividad más del Plan de Formación.
- Expedición de los correspondientes certificados de asistencia y/o aprovechamiento y docencia por la Dirección General de la Función Pública a los alumnos participantes y a los ponentes.
- Utilizar los locales de los que la Junta de Extremadura pueda disponer. Reproducción de los materiales didácticos por parte de la Junta de Extremadura.

b) Segunda Modalidad:

Se incluirá en esta modalidad aquellas actividades que, reuniendo los requisitos indicados anteriormente, sean enviadas a la Dirección General de la Función Pública para su traslado a la Mesa de Formación a lo largo del año y siempre quince días antes de su realización como mínimo.

La homologación de esta segunda modalidad de participación solamente dará Derecho a la expedición de los certificados de asistencia y/o aprovechamiento y docencia, respectivamente, a los alumnos y profesores participantes.

La selección de alumnos para estas actividades sujetas a cualquiera de las dos modalidades expuestas, será realizada por la Administración o Central Sindical convocante con la presencia de un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Las convocatorias realizadas por las Centrales Sindicales se abrirán a todo el personal de las Administraciones Públicas que reúna los requisitos de acceso exigidos para su homologación para el Plan de Formación.

V.— PARTICIPACION EN EL PLAN DE FORMACION

Con carácter general, los participantes en el Plan de Formación de la Comunidad Autónoma sólo podrán ser los empleados públicos que reúnan los requisitos de participación que se indiquen en cada una de las actividades concretas.

Como profesores colaboradores podrán participar tanto los empleados públicos, como los particulares o las empresas que sean designados, bien directamente o bien a través de ofertas específicas, por la Administración y Organismos encargados de la organización de tal actividad.

En todas las actividades organizadas por la Dirección General de la Función Pública podrán participar, siempre que reúnan los requisitos concretos establecidos en cada actividad, los trabajadores de la Junta de Extremadura, y de sus Organismos autónomos, de Empresas públicas y de cualesquiera otras personas jurídicas de ella dependientes, así como el personal de la Asamblea de Extremadura.

Podrán participar, si así se recoge en los requisitos concretos de cada actividad, los trabajadores de otras Administraciones Públicas y los responsables de las Centrales Sindicales participantes en la Mesa de Formación.

En las actividades organizadas por otras Consejerías, otras Administraciones Públicas y Centrales Sindicales podrán participar las personas que estos organismos creen oportunas, siempre que entre las mismas se encuentre, al menos, el 75% empleados públicos, requisito indispensable para que a todos ellos se les expida los certificados correspondientes de asistencia y/o aprovechamiento.

En todas las actividades incluidas en el Plan de Formación, cuando haya más solicitudes que plazas disponibles, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para elegir a los participantes:

- 1.— Que reúnan los requisitos exigidos en cada actividad concreta.
- 2.— Que hayan participado en menos actividades formativas en los dos últimos años.
- 3.— Y, por último, que se establezca una discriminación positiva a favor de las empleadas públicas para compensar su menor participación en Planes de Formación anteriores.

Los empleados públicos que reúnan los requisitos concretos para participar en cada actividad, cuando ésta se celebre dentro del horario laboral, podrán hacerlo siempre que tengan autorización previa de su responsable administrativo. En caso de que esta autorización no sea concedida, el responsable administrativo lo hará constar justificándolo suficientemente en la instancia presentada por el empleado público.

En la medida de lo posible, las Consejerías facilitarán a sus trabajadores la asistencia los cursos con suficiente tiempo.

En caso de que la participación a los cursos, originen a los empleados públicos dieta y desplazamientos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio y lo dispuesto a este respecto por el Convenio Colectivo.

VI.— CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO Y DOCENCIA

A los participantes como alumnos o como profesores colaboradores de las distintas modalidades formativas que se realicen directamente por la Dirección General de la Función Pública o que sean homologadas, se les entregará de cara a su promoción profesional un certificado de asistencia y/o aprovechamiento, así como de docencia, según corresponda.

En estos certificados constarán los siguientes datos:

- Nombre y D.N.I. del participante.
- Actividad en la que participa.
- Entidad organizadora y/o colaboradora.
- Lugar y fecha de celebración.
- Horas lectivas o docentes.
- Valoración efectuada en caso del aprovechamiento.
- Autoridad o responsable que expide el certificado.

En las convocatorias de pruebas selectivas como consecuencia de las Ofertas Públicas de Empleo o de Promoción Interna, así como en los concursos de traslado y ascenso de la Junta de Extremadura,

estos certificados serán considerados como preferentes dentro de la puntuación que les corresponda, según el baremo de méritos.

Los certificados extendidos por la Dirección General de la Función Pública se inscribirán en el Libro de Registro de Actividades Formativas y se remitirán fotocopia de los mismos al Registro General de Personal para su inclusión en el expediente personal del trabajador.

En el caso de que el certificado se dé a trabajadores de otras instituciones o Administraciones Públicas, se remitirá a éstas para su conocimiento y los oportunos efectos.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de quince días desde el momento que se produce, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado. No obstante, cuando una actividad esté constituida por varios cursos y la causa que imposibilite la asistencia sea suficientemente justificada a criterio de la Dirección General de la Función Pública, se le dará opción al trabajador para que pueda cubrir esas horas en otro curso de esa misma actividad dentro del mismo ciclo formativo.

La inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, no dará lugar a que la Dirección General de la Función Pública, emita el certificado correspondiente.

VII.— FINANCIACION DEL PLAN

El Plan de Formación será financiado por la Junta de Extremadura, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- La Dirección General de la Función Pública financiará las actividades de carácter general incluidas en el presente Plan o las específicas que se determinen, así como la coordinación del propio Plan.
- Cada Consejería financiará las actividades de reciclaje específico de su trabajadores así como los gastos de dietas y desplazamiento que se ocasionen por parte de sus Empleados Públicos en todos los tipos de formación incluidos en el Plan de Formación.

La Asamblea de Extremadura así como los Organismos Autónomos y Empresa dependientes de la Junta de Extremadura financiarán los gastos que puedan realizar sus trabajadores en las condiciones que éstas tengan establecidas normalmente.

Los Ayuntamientos financiarán las actividades específicas que estos organicen así como los gastos de dietas y desplazamiento que se ocasionen por parte de sus empleados públicos.

Las Organizaciones Sindicales financiarán las actividades que éstas organicen pudiendo la Administración Autonómica facilitar la confección de materiales y utilización de locales.

Las actividades del Plan organizadas por otras Consejerías de la Junta de Extremadura deberán someterse a las mismas características económicas que las organizadas por la Dirección General de la Función Pública en cuanto a la remuneración del profesorado de conformidad con la Orden de 13 de mayo de 1992 (D.O.E. n.º 44, de 4 de junio de 1992), así como a las indemnizaciones por razón de servicio causadas por el personal participante.

VIII.- EVALUACION DEL PLAN DE FORMACION

El Plan de Formación para 1994 será sometido a una evaluación permanente a lo largo de todo el año, pero especialmente se realizarán dos tipos de análisis:

— En el mes de junio, para la programación de las actividades pendientes de realizar y un estudio de lo desarrollado.

— En el mes de enero de 1995; se confeccionará una Memoria del año 1994 con su correspondiente evaluación definitiva que repercuta en el Plan de Formación de 1995.

Los indicadores a tener en cuenta a la hora de la evaluación serán, entre otros, los siguientes:

- Actividades realizadas:

Directamente por la Dirección General de la Función Pública.

Por otras Administraciones y Consejerías.

Por las Organizaciones Sindicales.

- Número y sexo de los participantes y su distribución por Consejerías, situación laboral, régimen jurídico.

- Duración de las actividades.

- Lugares de celebración y su valoración por los alumnos participantes. Coste económico.

- Número de ponentes, que han participado y la evaluación de su actuación por los alumnos.

- Número de certificados de asistencia, aprovechamiento y docencia entregados.

- Organización de las actividades y su valoración por los alumnos.

- Contenido de las actividades y su valoración por los alumnos.

- Metodología empleada en las actividades.

- Impacto que las acciones formativas tienen sobre las mejoras de los servicios, según la opinión de los responsables administrativos de los mismos.

- Adecuación de los contenidos de las actividades a las necesidades del trabajo, a la mejora de las Administraciones Públicas y a mejorar la atención a los usuarios.

Para las actividades que se homologuen de otras Consejerías, Administraciones Públicas o Sindicatos se confeccionará un sistema de Evaluación similar al utilizado por la Dirección General de la Función Pública.

De todo el Plan se hará una memoria general para uso de la Administración y de los Agentes Sociales. En base a esta evaluación y las necesidades existentes se presentará en la reunión del mes de enero de 1995 el Plan de Formación para dicho año.

IX.— PUBLICIDAD DEL PLAN DE FORMACION

Una vez aprobado el Plan Anual de Formación, será publicado en el «Diario Oficial de Extremadura», entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Igualmente las actividades concretas recogidas en el Plan de Formación serán publicadas periódicamente en el «Diario Oficial de Extremadura», utilizando además todos los medios posibles para que todos los empleados públicos tengan acceso a esta información.

X.— ACTIVIDADES CONCRETAS ORGANIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

CODIGO	ACTIVIDAD
94.II. I.A.	Jornadas de Acogida Generales
94.II.1.A.	Jornadas de Acogida Sanitarios Locales
94.II.2.E.1.	Seis Cursos de Talleres para Limpiadores/as-Camareros/as
94.II.2.B.1.	Dos Cursos de Cocina
94.II.2.B.2.	Dos Cursos de Talleres para Conductores/as
94.II.2.B.3.	Tres Cursos de Información y Atención al Público
94.II.2.B.4.1.	Curso de Perfeccionamiento para Secretarias/os
94.II.2.F.1.	Dos Cursos de Formación de Formadores/as
94.II.2.B.5.	Cuatro Cursos sobre la Ley 30/1992
94.II.2.B.6.1.	Dos Cursos sobre Contratación Administrativa
94.II.2.B.7.	Cinco Cursos sobre Lenguaje Administrativo
94.II.2.B.8.	Tres Cursos sobre Registro y Archivo
94.II.2.B.9.	Dos Cursos de Planificación y Gestión de Calidad en Bibliotecas
94.II.2.G.1.	Tres Cursos de Técnicas Organizativas y Recursos Humanos
94.II.2.G.2.	Dos Cursos para Altos Cargos
94.II.3.D.1.	Jornadas de Estudio sobre la Unión Europea
94.II.4.D.1.	Cuatro Becas de Investigación
94.II.5.D.1.	Ayudas de Estudio para Idiomas Modernos
94.II.9.1.	Dos Aulas permanentes de cultura portuguesa
94.II.9.2.	Aula permanente de Informática
94.II.6.	Bolsa de profesores-colaboradores
94.II.7.	Intercambio de empleados públicos extremeños con otras Administraciones
94.II.8.	Boletín del Empleado Público de Extremadura

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de marzo de 1994, citación levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Herrera del Duque y Peloché».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 1993 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución

o certificación Registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

AFECTADOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE

Lugar: Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Día: 05-04-94

Hora: 11,00

Mérida, 10 de marzo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN
«ABASTECIMIENTO DE AGUA A HERRERA DEL DUQUE Y PELOCHE». (RELACION DEFINITIVA)

CLAVE: 923HB047A201. T.M.: HERRERA DEL DUQUE

Polígono N.º	Parcela N.º	PROPIETARIO	Cultivo	Total M. ²	Cerramientos afectados (metros lineales)
18	79	Emérita Benítez Díaz	Pastos	30.000	8/Pared Piedra
18	81	Julia Benítez Rubio	Pastos y Encinas	1.360	170/Pared Piedra
18	87	Paula Armas Agudo	Pastos	750	16/Alambrada
18	88	Antonio Miguel Benítez Benítez	Labor-Pastos	850	16/Alambrada y 8/Pared Piedra
18	89	Julia Benítez de Rubio	Pastos	320	16/Pared Piedra
18	90	Antonio Benítez Benítez	Pastos	300	8/Pared Piedra
18	91	Paula Armas Agudo	Pastos	270	8/Pared Piedra
18	92	Rafael Vega Balseira	Pastos	190	8/Pared Piedra
18	93	Juan Vega Balseira	Pastos	190	8/Pared Piedra
18	A	Julia Agudo Barba	Labor	83	8/Pared Piedra
18	B	Hdo. de Baltasar Barba Bonilla	Pastos	105	
18	94	M. ^a Petra Rubio Bonilla y Elena Barba Díaz	Labor	630	8/Pared Piedra
18	102	Dionisio Barba Díaz	Pastos	170	8/Pared Piedra
18	103	Baltasar Barba Díaz	Pastos	170	8/Alambrada
18	104	Fulgencio Díaz Sánchez	Pastos	415	8/Pared con Alambrada
18	106	Modesto M. Alba Sánchez	Labor	240	16/Pared Piedra
17	145	Moisés Mijarra Calderón	Pastos	254	16/Pared Piedra
17	146	Jaime Carpio Rayo	Pastos	160	8/Pared Piedra
17	147	Mercedes Carpio Rayo	Pastos	160	8/Alambrada
17	148	M. ^a del Carmen Rayo Sánchez	Pastos	125	8/Pared con Alambrada
17	150	Gregorio Mansilla Azores	Pastos	413	16/Pared Piedra
17	151	Julia Rubio Mijarra	Labor	223	16/Pared Piedra
17	156	Agapita Benítez Calero	Pastos	250	8/Pared Piedra
17	157	M. ^a Jesús Díaz Alba	Pastos	100	8/Pared Piedra
17	158	Florencia Benítez Rubio	Pastos	330	16/Pared Piedra
17	161	Pablo Calderón Bonilla	Pastos	165	16/Pared Piedra

Polígono N.º	Parcela N.º	PROPIETARIO	Cultivo	Total M. ²	Cerramientos afectados (metros lineales)
17	160	Julián Armas Barba	Labor	30	16/Pared Piedra
17	173	Alfonso Díaz Agudo	Pastos	40	16/Pared Piedra
17	164	Fulgencio Díaz Sánchez	Pastos	1.015	24/Pared Piedra
17	165	M. ^a Petra Rubio Bonilla	Pastos y Olivar	420	16/Pared Piedra
17	169	M. ^a Petra Rubio Bonilla	Pastos	420	
17	207	M. ^a Francisca Barba Díaz	Pastos	1.720	16/Pared y Alambrada
17	212	Juana Mansilla Calderón	Pastos	240	8/Pared Piedra
17	213	Bernardino Calderón Parralejo	Pastos	400	8/Pared Piedra
17	230	Gregoria Bonilla Bonilla	Labor	1.050	16/Pared Piedra
17	231	Francisca Rubio Barba	Labor y Encinas	45	8/Pared Piedra
17	232	Piedad Ruiz Mansilla	Labor y Encinas	310	8/Pared Piedra
17	233	Julián Romero Díaz	Pastos y Encinas	860	16/Pared Piedra
17	234	Esperanza Calderón Díaz	Pastos y Encinas	48	
17	235	José Romero Gómez	Pastos y Encinas	950	16/Pared Piedra
16	7	Alejandro Romero Gómez	Pastos	2.310	16/Pared Piedra
16	11	Marino Rubio Romero	Pastos	2.100	16/Pared Piedra y 8/Alambrada
16	12	Jacinta Rubio Romero	Pastos, Encinas y Huerta	2.090	16/Pared Piedra y 16/Alambrada
16	13	M. ^a Petra Rubio Bonilla	Pastos, Encinas y Huerta	4.400	32/Pared Piedra
16	105	Francisco Rubio Romero	Pastos y Encinas	2.100	16/Pared Piedra y 8/Alambrada
14	109	Pilar Egea Blanca	Labor	580	16/Pared Piedra
13	3	Eugenia Babiano Ledesma	Labor	725	16/Pared Piedra
13	10	Pablo Rubio Peña	Labor	290	8/Pared y Alambrada
13	9	María Sánchez Rebotto	Pastos	1.220	16/Alambrada
13	8	Angel Romero Ledesma	Labor	660	8/Pared y Alambrada
13	6	Francisca Bañuelo Egea	Pastos	80	16/Pared Piedra
13	45	Pablo Rubio Peña	Pastos	430	16/Pared Piedra

ORDEN de 11 de marzo de 1994, citación levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. C-524, de Plasencia a Zorita. Tramo: N-630 - C-511».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-524, de Plasencia a Zorita. Tramo: N-630 - C-511», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 1994, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Localidad: Plasencia

Día: 19-04-94

Hora: 10,30

Localidad: Malpartida de Plasencia

Día: 19-04-94

Hora: 11,30

Mérida, 11 de marzo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-524, DE PLASENCIA A ZORITA. TRAMO: N-630 - C-511

TERMINO MUNICIPAL: MALPARTIDA DE PLASENCIA

RELACION DE AFECTADOS

POL.	PARC.	PROPIETARIO	CERRAMIENTO	TIPO CULTIVO	M2 EXPROP.
78	1-A	ANA ALCALDE OÑATE	-	PASTOS-ENCINAR	2.250
79	1	ANA ALCALDE OÑATE	-	" "	3.060

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-524, DE PLASENCIA A ZORITA. TRAMO: N-630 - C-511

TERMINO MUNICIPAL: PLASENCIA

RELACION DE AFECTADOS

POL.	PARC.	PROPIETARIO	CERRAMIENTO	TIPO CULTIVO	M2 EXPROP.
-	-	DESCONOCIDO		URBANO	440
76	4	FRANCISCO LOPEZ LOPEZ		"	388
		Avda. de la Vera, 2 Plasencia			
20	4	ALBERTO GOMEZ-RODULFO Y HNOS.		PASTOS	259
		Finca Umbría, s/n Plasencia			
21	2	ALBERTO GOMEZ-RODULFO Y HNOS.		PASTOS	2.710
20	5	" " " " "		"	1.073
21	3	" " " " "		PASTOS-ENCINAR	2.160
20	8	" " " " "		PASTOS	195
20	9-B	" " " " "		ENCINAR	14.050
20	9-A	" " " " "		PASTOS	2.570
21	4	" " " " "		"	1.020
21	5	" " " " "		"	1.710
20	9-C	" " " " "		"	3.725
21	6-B	" " " " "		"	3.470
21	7-B	" " " " "		ENCINAR	1.390
21	8-B	" " " " "		PASTOS	1.420
20	10	" " " " "		PASTOS-ENCINAR	4.510
21	10	" " " " "		" "	2.650
21	9-A	" " " " "		PASTOS	1.120

ALEGACIONES PRESENTADAS

ANGELA MORA GARCIA-MONGE

PLASENCIA

ORDEN de 14 de marzo de 1994, citación levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. BAV-6341, de Campanario a CV. a La Coronada».

Declarada de Urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de febrero de 1994 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniera de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se

crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

AFECTADOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA

Lugar: Ayuntamiento de Orellana la Vieja

Día: 07-04-1994

Hora: 11,00

AFECTADOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO

Lugar: Ayuntamiento de Campanario

Día: 12-04-1994 (desde el comienzo de la relación hasta JESUS M. ARANCON RIDRUEJO).

Hora: 11,00

Día: 14-04-1994 (desde JESUS ARANCON RIDRUEJO hasta el final).

Hora: 11,00

Mérida, 14 de marzo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO

Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo Cer.	ML Cer.	Cultivo	M. ² Expropiación	Dirección
12	723.b	S.EN.P.A.			Pastos	280	Cerro Cascoporro, s/n. Campanario
12	650	Juan Cruces Trenado			Improductivo	60	Villanueva, 6 Campanario
12	649	Andrés Cruces Trenado			Improductivo	60	Asunción Campanario
12	648	Manuela Mera Gómez y cuatro más			Labor	330	Teruel 14-900
12	647	Dolores Donoso Risco y seis más			Labor	300	Real Campanario
12	646	José M. ^a Gallardo Ponce			Labor	50	Derecha, 15 Campanario
12	634	Josefa Caballero González			Labor	300	Campanario
12	633	Leonor Durán Murillo			Labor	120	Jesús Campanario
12	632	Francisco Cruz Díaz			Labor	325	Jesús, 13 Campanario
12	630	Lorenzo Arcos Gallardo	Piedra	65	Labor	750	Noria Campanario
12	628	Juan Gutiérrez Cruces			Labor	250	San Clemente Campanario
12	9005	Ayto. Campanario			Improductivo	50	
12	504	Antonia Rodríguez Díaz			Labor	50	Anastasia López 28-900
12	9002	Ayto. Campanario			Improductivo	240	
12	503	Antonia Rodríguez Díaz			Labor	250	Anastasia López 28-900
12	502	Juan Fernández Arcos			Labor	100	Noria Campanario
12	9004	Conf. Hidrog. Guadiana			Improductivo	32	
12	501	Juan Fernández Arcos			Labor	600	Noria Campanario
12	500	Inés González Calderón y Magdalena			Labor	675	Campanario
12	499	Magdalena García Rodríguez			Labor	200	Cruz Nueva Campanario
12	498	Andrés Sánchez Huertas			Labor	175	Sevilla Campanario
12	497	Francisco Murillo Carmona			Labor	325	Padre Cantero Campanario
12	496	Diego J. Barquero Caballero			Labor	1.320	Los Benítez Campanario

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO

Poligono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo Cer.	ML Cer.	Cultivo	M. ² Expropiación	Dirección
12	492	Juan Gallardo Pajuelo			Labor	330	Porcillo, I Campanario
12	490	Magdalena López Sánchez			Labor	75	Ramón y Cajal Campanario
12	489	Joaquín Fernández Blanco			Labor	100	La Calzada, 6 Campanario
12	488	Diego Gallardo Díaz			Labor	100	López de Ayala Campanario
12	487	Diego Blanco Calderón			Labor	85	Campanario
12	486	Juan M. ^a Sánchez Sandía			Labor	100	Pasahigos Campanario
12	485	Teresa Díaz Carmona			Labor	90	Sierra Campanario
12	370	Isabel Arcos Arcos			Labor	1.275	Fuente Campanario
12	369	Francisco y Marián Fernández Daza			Labor	350	Ricardo Romero Campanario
12	368	Antonio Blanco Caballero			Labor	150	Pozo Vaca Campanario
12	9.004	Conf. Hidrog. Guadiana			Improductivo	30	
12	367	Antonio Blanco Caballero			Labor	750	Pozo Vaca Campanario
12	365	Vicenta Miranda Caballero			Labor	525	Campanario
12	364	Inés Ponce Carmona			Labor	400	Pasahigos Campanario
12	363	Lorenzo Franco Sánchez			Labor	600	Quintana Campanario
12	362	Juan Miranda Arcos			Labor	635	Campanario
12	9.004	Conf. Hidrog. Guadiana			Improductivo	60	
12	123	Dolores Suárez-Bárcena Donoso			Labor	525	Carmen Campanario
12	122	Antonio Miranda Trenado			Labor	300	Asunción Campanario
12	121	Antonio Caballero Gallardo			Labor	110	Padre Cantero Campanario
12	116	Magdalena Diaz Miranda			Labor	150	Quintana Campanario
12	115	Vicenta Diaz Miranda			Labor	175	Olivo Campanario

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO

Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo Cer.	ML Cer.	Cultivo	M. ² Expropiación	Dirección
12	114	Juan Pedro Murillo Molina			Labor	195	Hernán Cortés Campanario
12	113	Catalina González Calderón y dos más			Labor	415	
12	110	Miguel Calderón Cano			Labor	1.200	Espronceda Campanario
12	109	Manuela Tascón Gallardo			Labor	560	Las Monjas Campanario
12	108	José Díaz Díaz			Labor	318	La Sal Campanario
12	107	Catalina Díaz Miranda			Labor	800	Campanario
12	106	Concepción Donoso Donoso			Labor	2.600	Cruz Campanario
12	2-a	Fco. Gómez Bravo Bueno	Alambrada	350	Pastos	16.218	Campanario
12	2-d, e	Fco. Gómez Bravo Bueno	Alambrada	220	Labor	6.840	Campanario
12	1-a, b	M. ^a Carmen Cueva Espinola			Labor	9.830	Santa Bárbara 14-052
12	1-c	M. ^a Carmen Cueva Espinola			Pastos	1.330	Santa Bárbara 14-052
4	15-c	M. ^a Carmen Cueva Espinola			Labor	550	Santa Bárbara 14-052
4	15-p	M. ^a Carmen Cueva Espinola	Alambrada	30	Labor	722	Santa Bárbara 14-052
4	14-r	Carolina Llera Montero			Pastos	16.600	Campanario
3	4	Rosa Suárez Benegas Cáceres			Pastos	7.692	Constitución 06-044
3	3	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza			Pastos	140	Covarrubias 28-900
3	23-b	M. ^a Concepción Quinta Gómez-Bravo			Pastos	240	Camino Ancho Campanario
1	23-a	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza			Labor	1.900	Covarrubias 28-900
1	9017	Conf. Hidrog. Guadiana			Improductivo	300	
1	22-b	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza			Labor	2.745	Covarrubias 28-900
1	22-a	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza			Pastos	60	Covarrubias 28-900
1	22-b	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza			Labor	1.305	Covarrubias 28-900
1	20-k	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza	Alambrada	465	Pastos	3.098	Covarrubias 28-900

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO

Poligono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo Cer.	ML Cer.	Cultivo	M. ² Expropiación	Dirección
I	20-c	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza	Alambrada	575	Pastos	5.725	Covarrubias 28-900
I	20-b	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza	Alambrada	250	Labor	2.540	Covarrubias 28-900
I	18-a	Jesús Manuel Arancón Ridruero y l más	Alambrada	1165	Pastos	19.995	Clavel 05-153
I	15-e	Jesús Manuel Arancón Ridruero y l más	Alambrada	210	Pastos	5.652	Clavel 06-153
I	15-d	Jesús Manuel Arancón Ridruero y l más	Alambrada	840	Pastos	8.000	Clavel 06-153
I	9013	Conf. Hidrog. Guadiana			Improductivo	344	
I	16	Conf. Hidrog. Guadiana			Eucaliptos	1.662	S. Madroñero Badajoz
I	17-c	Conf. Hidrog. Guadiana			Eucaliptos	1.539	S. Madroñero Badajoz
I	17-D	Conf. Hidrog. Guadiana			Improductivo	60	S. Madroñero Badajoz
I	17-e	Conf. Hidrog. Guadiana			Eucaliptos	12.549	S. Madroñero Badajoz
I	314-b	Ayto. Campanario			Pastos	250	Plaza España Campanario
I	302	Manuela Mera Gómez Bravo y 4 más			Labor	360	Teruel 14-900
II	301	Dolores Donoso Risco y 6 más			Labor	420	Real Campanario
II	254	Antonio Donoso Donoso			Labor	361	Jesús Campanario
II	253	Leonor Durán Murillo			Labor	90	Jesús Campanario
II	252	Manuela Cruz Díaz			Labor	51	Amargura Campanario
II	312	Ayto. Campanario			Pastos	60	Plaza España Campanario
II	311	Ayto. Campanario			Pastos	520	Plaza España Campanario
II	9009	Ayto. Campanario			Improductivo	100	
II	248	Josefa Ponce Cano			Labor	50	Pozo Vaca Campanario
II	190	Isabel Carmona Díaz			Labor	2.560	Donoso Cortés Campanario
II	189	Isabel Carmona Díaz			Labor	60	Donoso Cortés Campanario

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO

Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo Cer.	ML Cer.	Cultivo	M. ² Expropiación	Dirección
II	181	Josefa Barquero Caballero			Labor	350	Villanueva Campanario
II	9006	Ayto. Campanario			Improductivo	72	
II	174	Inés y Magdalena González Calderón			Labor	640	Campanario
II	173	Magdalena García Rodríguez			Labor	200	Cruz Nueva Campanario
II	172	Andrés Sánchez Huertas			Labor	175	Sevilla Campanario
II	171	Fco. Murillo Carmona			Labor	325	Padre Cantero Campanario
II	170	Manuela Caballero Miranda			Labor	945	Piedraescrita Campanario
II	169	Joaquín Gallardo Pajuelo			Labor	310	Parador, 25 Campanario
II	168	Magdalena López Sánchez			Labor	95	Ramón y Cajal Campanario
II	167	Joaquín Fernández Blanco			Labor	100	La Calzada, 6 Campanario
II	137	Diego Gallardo Díaz			Labor	100	López de Ayala Campanario
II	136	Diego Blanco Calderón			Labor	85	Campanario
II	135	Juan M. ^a Sánchez Sandía			Labor	120	Pasahigos Campanario
II	134	Teresa Díaz Carmona			Labor	102	Sierra Campanario
II	127	Francisco y Marián Fernández Daza			Labor	1.490	Ricardo Romero Campanario
II	126	Diego Gallardo Gallardo			Labor	150	Asunción, 9 Campanario
II	104	Antonio de la Cruz Blanco Caballero			Labor	275	Pozo Vaca Campanario
II	103	Antonio de la Cruz Blanco Caballero			Labor	775	Pozo Vaca Campanario
II	102	Vicenta Miranda Caballero			Labor	535	San Calimente, 9 Campanario
II	99	Lorenzo Franco Sánchez			Labor	1.205	Quintana Campanario
II	9006	Ayto. Campanario			Improductivo	660	
II	8	Francisco Díaz Blanco			Labor	515	Laguna Campanario
II	7	Cirilio Díaz Fernández			Labor	200	Acera del Conde Campanario

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO

Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo Cer.	ML Cer.	Cultivo	M. ² Expropiación	Dirección
11	6	Leonor Gómez Bravo			Labor	165	Campanario
11	4	Miguel Calderón Cano			Labor	70	Espronceda Campanario
11	3	Manuela Tascón Gallardo			Labor	462	Las Monjas Campanario
11	2	José Díaz Díaz			Labor	240	La Sal Campanario
11	1	Catalina Díaz Miranda			Labor	1.060	Campanario
5	15-a	Concepción Donoso Donoso	Alambrada	60	Pastos	2.380	La Cruz 06-023
5	14-a, b	Fco. Gómez Bravo Bueno	Alambrada	35	Labor	2.325	Campanario
5	9009	Ayto. Campanario			Improductivo	630	
5	13-a, b	Fco. Gómez Bravo Bueno	Alambrada	110	Labor	1.225	Campanario
5	12	Fco. Gómez Bravo Bueno	Alambrada	10	Labor	205	Campanario
5	11-a, b	Fco. Gómez Bravo Bueno			Labor	2.500	Campanario
5	8-L	M. ^a Carmen Cueva Espinosa	Alambrada	38	Pastos	1.900	Santa Bárbara 14-052
5	8-m	M. ^a Carmen Cueva Espinola	Alambrada	470	Pastos	6.975	Santa Bárbara 14-052
5	8-g	M. ^a Carmen Cueva Espinola			Improductivo	120	Santa Bárbara 14-052
5	8-e	M. ^a Carmen Cueva Espinola	Alambrada	73	Labor	1.720	Santa Bárbara 14-052
5	8-d	M. ^a Carmen Cueva Espinola	Alambrada	310	Pastos	4.550	Santa Bárbara 14-052
5	2-c	Carolina Llera Montero	Alambrada	383	Pastos	6.160	Campanario
5	2-b	Carolina Llera Montero			Pastos	980	Campanario
5	2-e	Carolina Llera Montero			Pastos	12.220	Campanario
5	2-c	Carolina Llera Montero	Alambrada	30	Pastos	1.845	Campanario
5	7-b	Rosa Suárez Benegas Cáceres			Labor	1.320	Constitución Campanario
3	2	Agustín Gómez Bravo Fernández-Daza	Alambrada	255	Pastos	2.450	Covarrubias 28-900

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO

Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo Cer.	M. Cer.	Cultivo	M. ² Expropiación	Dirección
3	9004	Conf. Hidrog. Guadiana			Improductivo	180	
3	l-m	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza	Alambrada	245	Pastos	1.160	Covarrubias 28-900
3	l-n	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza	Alambrada	260	Pastos	1.560	Covarrubias 28-900
3	l-m	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza	Alambrada	460	Pastos	3.155	Covarrubias 28-900
3	l-K	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza	Alambrada	545	Pastos	10.165	Covarrubias 28-900
3	l-h	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza			Improductivo	25	Covarrubias 28-900
3	l-g	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza	Alambrada	515	Pastos	7.809	Covarrubias 28-900
3	l-a, b	Agustín Gómez-Bravo Fernández-Daza	Alambrada	475	Labor	2.335	Covarrubias 28-900
2	9001	S.O.F.			Improductivo	180	
2	10-y	Jesús Manuel Alarcón Ridruejo y l más	Alambrada	375	Pastos	8.110	Clavel 06-153
2	10-a	Jesús Manuel Alarcón Ridruejo y l más	Alambrada	425	Pastos	2.275	Clavel 06-153
2	8-a	Jesús Manuel Alarcón Ridruejo y l más	Alambrada	430	Pastos	3.670	Clavel 06-153
2	8-b	Jesús Manuel Alarcón Ridruejo y l más	Alambrada	110	Pastos	1.390	Clavel 06-153
2	1	Diego Gil Galván	Alambrada	30	Pastos	275	Campanario
2	2	Diego Gil Galván	Alambrada	115	Pastos	1.100	Campanario
2	3-b	Diego Gil Galván			Encinar	3.020	Real Campanario

TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA

Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo Cer.	ML Cer.	Cultivo	M. ² Expropiación	Dirección
11	25-b	Conf. Hidrog. Guadiana	Alambrada	40	Eucaliptos	5.070	S. Madroñero Badajoz
11	25-a	Conf. Hidrog. Guadiana			Improductivo	748	S. Madroñero Badajoz
11	24	Antonia Cuesta de Quirós			Eucaliptos	360	Europa Orellana la Vieja
11	23-a	Antonia Cuesta de Quirós	Alambrada	190	Eucaliptos	850	Europa Orellana la Vieja
11	22	Ayto. Orellana la Vieja			Eucaliptos	3.595	Plaza España Orellana la Vieja
11	17-d	Ayto. Orellana la Vieja	Alambrada	7	Eucaliptos	600	Plaza España Orellana la Vieja
		Ayto. Orellana la Vieja			Eucaliptos	1.020	Plaza España Orellana la Vieja
10	50-b	Conf. Hidrog. Guadiana			Eucaliptos	104	S. Madroñero Badajoz
10	53-a	Antonia Cuesta de Quirós			Eucaliptos	12.090	Europa Orellana la Vieja
10	54	Ayto. Orellana la Vieja	Piedra	16	Eucaliptos	925	Plaza España , I Orellana la Vieja
		Ayto. Orellana la Vieja			Eucaliptos	1.320	Plaza España , I Orellana la Vieja

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de marzo de 1994, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra: «Mejora del abastecimiento a Villafranco del Guadiana y Balboa».

Para la ejecución de la obra: «Mejora del Abastecimiento a Villafranco del Guadiana y Balboa», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 19 de noviembre de 1993, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se

publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 10 de marzo de 1994. El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Eugenio Alvarez Gómez.

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VILAFRANCO DEL GUADIANA Y BALBOA (BADAJOZ)

RELACION DE AFECTADOS

Hoja 1/2

POLÍGONO	PARCELA	Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE AFECTADA (M ²)	TIPO DE CULTIVO	OBSERVACIONES
54	1		Morcillo Tarazón, Juan	2.800	Labor, regadío	Conducción
54	2		Camello Soto, Domingo	3.000 3.600	Labor, regadío Labor, regadío	Conducción Depuradora y depósito
54	3		Durán Regalado, Juan José	2.350	Labor, regadío	Conducción
54	4		Lobo Escudero, Manuel	1.200	Labor, regadío	Conducción
54	5		Cano Palacín, Angel Francisco	64 1.300	Labor, regadío Labor, regadío	Captación Conducción
56	76		Tricio Gómez, Indalecio	4.750	Labor, regadío	Conducción
56	79		Tricio Gómez, Indalecio	13.500	Labor, regadío	Conducción
56	84		Medeiro Pantoja, Elisa	3.550	Labor, regadío	Conducción
56	85		Medeiro Pantoja, Elisa	5.600	Labor, regadío	Conducción
56	86		Medeiro Pantoja, Elisa	2.700	Labor, regadío	Conducción
56	112		Medeiro González, Matías	8.050	Labor, regadío	Conducción
56	116		IBERCAMPO, S.A.	150	Labor, regadío	Conducción

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VILAFRANCO DEL GUADIANA Y BALBOA (BADAJOZ)

RELACION DE AFECTADOS

Hoja 2/2

POLÍGONO	PARCELA	Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE AFECTADA (M ²)	TIPO DE CULTIVO	OBSERVACIONES
56	118		IBERCAMPO, S.A.	1.500	Labor, regadío	Conducción
56	119		CONSERVAS VEGETALES EXTREMADURA	1.350	Labor, regadío	Conducción
182	80		Ayuntamiento Badajoz	2.000	Improductivo	Conducción y depósito
182	1c		HISPARECO, S.A.	850	Labor, regadío	Conducción
182	1f		HISPARECO, S.A.	3.400	Labor, regadío	Conducción
182	10		Acevedo Mejías, Manuel	970	Labor, regadío	Conducción
182	11		Sánchez Villarejo, Jacinto	2.200	Labor, regadío	Conducción
182	13		Márquez Moreno, Juan	2.150	Labor, regadío	Conducción
182	14		Gamito Sánchez, Emilio	1.900	Labor, regadío	Conducción
182	16		Álvarez Bernáldez, José	2.650	Labor, regadío	Conducción
182	17		González Macías, Luciano	620	Labor, regadío	Conducción
182	18		Delgado Muñoz, Ana María	400	Labor, regadío	Conducción

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores al anuncio de 21 de febrero de 1994, para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Transformación en el Colegio Donoso Cortés, de Cáceres.

Advertido error por omisión en el anuncio de 21 de febrero de 1994, para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Transformación en el Colegio Menor Donoso Cortés, de Cáceres, publicado en el D.O.E. n.º 26 de fecha 5 de marzo de 1994, se procede a la oportuna inclusión en el mismo:

En la pag. 718, columna 2.ª, donde aparece:

— Presupuesto de licitación: 11.000.000 pts. (IVA incluido).

— Plazo de ejecución: DOS MESES

Debe aparecer:

— Presupuesto de licitación: 11.000.000 pts. (IVA incluido).

— Plazo de ejecución: DOS MESES

— Clasificación requerida:

GRUPO: I SUBGRUPO: 6 CATEGORIA: d

Queda rectificada asimismo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Clasificación que el contratista habrá de ostentar.

La mencionada omisión prorroga automáticamente el plazo de presentación de proposiciones hasta las 14 horas del décimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Corrección de Errores en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de marzo de 1994. El Secretario General Técnico. José María Ramírez Morán.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

